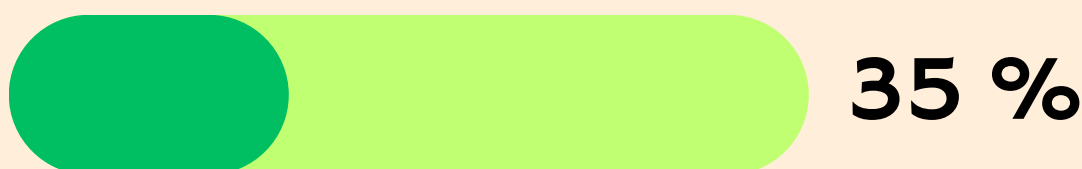


BENEFICIOS FISCALES DE MI DONACIÓN

PARA EMPRESAS

Tendrán derecho a la publicación del logo de su empresa en la sección de entidad colaboradora de nuestra página web



35 %

Deducción = 35%
x Base deducción

Las cantidades no deducidas, por exceder de la base imponible, podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

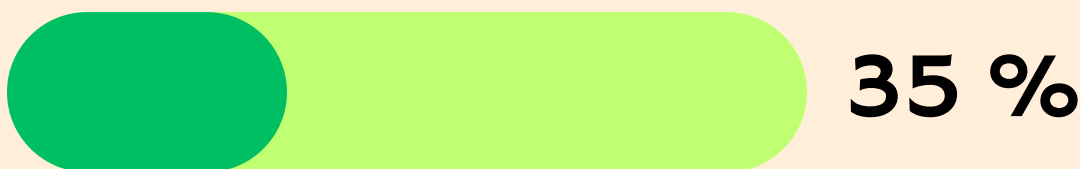
PARA PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Tendrán derecho a aplicar la siguiente deducción sobre la cuota íntegra del impuesto respecto de las donaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2020:



80 %

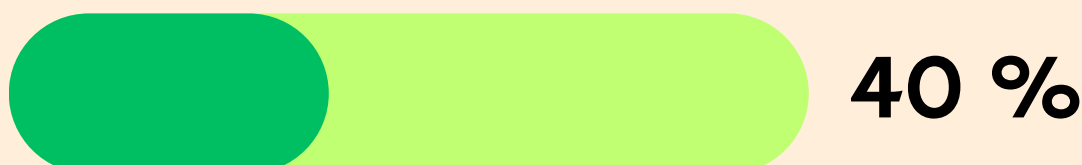
Para los primeros 150€



35 %

Para cantidad restante a partir de 150€

Ejemplo: si donas 150€, te deduces 120€ y al final te cuesta 30€



40 %

Para cantidad restante a partir de 150€ en donaciones durante al menos 3 años